

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto 3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de 2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUEL DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA DE ARAUCA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, se presentan los estudios previos para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a lo largo del presente documento, conforme, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1° de la mencionada norma y a las necesidades y requerimientos de la Institución Educativa.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que “Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo de Servicios Educativos. Se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto
3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de
2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026
ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, “En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dicho contrato estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993”.

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

La Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada de Arauca, cuenta con cuatro (4) sedes educativas, la sede principal se encuentra ubicada en Carrera 20 No.20-26 del Barrio Centro, la sede Flor de mi llano en la Kr 7 No.4-65 Sur del Barrio Flor de mi llano, la sede San Vicente en el Barrio Olímpico del municipio de Arauca y la sede la Corocora ubicada en la Calle 21 No. 28-55; atendiendo a una comunidad educativa que supera los 1.850 estudiantes aproximadamente que va desde el grado preescolar al grado once, más el personal docente y administrativo. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, y tenga la idoneidad y experiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la

ESTUDIOS PREVIOS

población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa que busca ampliar su cobertura con compromiso social, y para poder lograr que se desarrolle el cometido estatal de una manera eficiente se requiere: **REALIZAR COMPRA DE PINTURA, MATERIALES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE MUROS Y PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SEDE CENTRO, ASI COMO TAMBIEN LA COMPRA DE UNOS ACCESORIOS TECNOLOGICOS**, lo cual se traduce en un factor necesario para brindar un adecuado ambiente escolar que permita el desarrollo de la formación educativa, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Para la adquisición de estos bienes y/o servicios se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al artículo 2.3.1.6.14 del Decreto 1075 de 2015. El flujo de caja, es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. (Decreto 4791 de 2008, artículos 14).

Este proceso contractual se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 y La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de julio 17 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE PINTURA, MATERIALES DE FERRETERIA, INSUMOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA DE ARAUCA SEDE CENTRO.

2.1 Codificación en el sistema UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DETALLE
20123203	Revestimiento expandible
24101701	Rodillo transportador
26111704	Cargadores de baterías
27111613	Hachuela que no sacan chispas
27111909	Espátulas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto
3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de
2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

27111918	Lija manual
27113203	Kit de herramienta para computadores
31201503	Cinta de enmascarar
31201628	Sellante de impregnación
31211502	Pinturas de agua
31211505	Pinturas de aceite
31211904	Brochas
31211904	Brochas
31211906	Rodillos de pintar
32101601	Memoria de acceso aleatorio (ram)
39121635	Regulador de voltaje
40171517	Tubo pvc para uso comercial
41104210	Disolventes
42142203	Accesorios para baños o tanques de hidroterapia
43201803	Unidades de disco duro
44103004	Fusores
46171505	Llaves
46191503	Recubrimientos o plastilinas o sellantes resistentes al calor

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de Compraventa.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCION.

La actividad que se adelanta en cumplimiento del contrato se desarrollará en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MAIRIA INMACULADA DE ARAUCA SEDE PRINCIPAL, ubicada en la en la carrera 20 No.20-26 de la Ciudad de Arauca.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que la Institución Educativa a través de la Rectoría designe, quien

Carrera 20 N° 20 – 26 Centro telefono097881600
E-MAIL enormalarauca@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIA INMACULADA"

Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto 3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de 2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6

PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

actuará como supervisor por parte de la Institución y será responsable de verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS:

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento y que Conforme al requerimiento de la necesidad y las cotizaciones obtenidas se determinó el estudio de mercado de los bienes y/o servicios a adquirir como se detalla a continuación con el fin de adelantar los procesos administrativos que demanda la contratación de dichas actividades en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA EN AGUA SUPER LAVABLE TIPO 1 COLOR BLANCO	Cuñete	17
2	ESTUCO PROFESIONAL INT. /EXT. 30 Kg	Cuñete	6
3	PINTURA EN AGUA COLOR VERDE MENTA FRESCA	Cuñete	17
4	PINTURA EN ACEITE COLOR BLANCO	Galones	16
5	PINTURA EN ACEITE COLOR VERDE ESMERALDA	Galones	8
6	PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO	Galones	8
7	THINER CTE. (4BT)	Unidad	6
8	RODILLO FELPA CALIBRE 9"	Unidad	13
9	BROCHA POPULAR GOYA BRUSH 4"	Unidad	8
10	BROCHA POPULAR GOYA BRUSH 3"	Unidad	8
11	BROCHA PINTUCO DE 2"	Unidad	8
12	LIJA DE AGUA No. 150 ABRACOL	Unidad	20
13	ESPATULA ACERO INO X 420 6" GOYA	Unidad	4
14	ESPATULA ACERO INO X 420 4" GOYA	Unidad	4
15	HACHUELA HERRAGROMULTIUSOS	Unidad	2
16	CINTA ENMASCARAR CELLUX 1X40 m	Unidad	10
17	LLAVES LAVA MANOS SENCILLA +MANGUERA GRIVAL X 1 PALANCA BALTA	Unidad	10
18	GRIFERIA SANITARIA PLAST. GRIFOS/RIOPLAS	Cajas	10
19	IMEPERMEABILIZADOR PINTUCO FILL 12 AÑOS GALON BLANCO	Galones	5
20	IMPERMEABILIZANTE INVERCRYL 500 RESINA ACRILICA EN EMULSION	Cuñete	5
21	TUBOS SANITARIOS (PARA DESAGÜE) DE 6 PULGADAS POR 6 METROS DE LONGITUD	Unidad	3
22	UPS INTERACTIVA 750 VA MICRONET (UPS 750)	Unidad	1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto
3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de
2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

23	CARGADOR SAMSUNG + CABLE ORIGINAL (COMBO SAMSUNG)	Unidad	1
24	UNIDAD FUSORA KYOCERA MA4000	Unidad	1
25	RODILLO DE CARGA KYOCERA MA4000	Unidad	3
26	KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA FS-3540	Unidad	1
27	MEMORIA DDR ADATA PARA PC	Unidad	4
28	UNIDAD SSD ADATA SU650 SATA 2.5" 520/450 1TB	Unidad	2
29	UNIDAD FUSORA KYOCERA FS-3545	Unidad	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el objeto del contrato.
2. Suministrar los bienes requeridos por la institución, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada.
3. Garantizar la calidad y la oportunidad de los bienes a entregar a la institución.
4. Mantener el precio de los bienes ofertados y estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo.
5. Hacer entrega de los bienes y materiales suministrados en la institución educativa en óptimas condiciones al supervisor designado para el proceso quien debe certificar el cumplimiento y recibido a satisfacción de los servicios entregados por el contratista.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios solicitados.

Otras Obligaciones: 1. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción el resultado de la ejecución de los servicios prestados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Suscribir el acta de liquidación.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto
3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de
2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026
ESTUDIOS PREVIOS

4. Análisis del sector De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015,

La institución ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar los trabajos requeridos por la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada de Arauca. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

En el sector se cuenta con los proveedores existentes y conocidos como empresas o Personas Naturales que suministran o prestan esta clase de bienes o servicios, por lo tanto, para el presente Estudio previo se han tomado los valores de tres (3) cotizaciones de personas naturales que realizan este tipo de actividades que requiere la institución.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿QUIÉN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar de la contratación por invitación pública dirigida a personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Descripción del mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas y personas que ejercen su actividad profesional relacionada con las obras civiles con reconocida trayectoria y con capacidad para proveer los trabajos requeridos por la institución.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio de mercado LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA DE ARAUCA ha establecido para este proceso un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$31,865,500.00) M/CTE., que corresponde al precio más bajo del estudio de mercado incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260033 de fecha 12 de junio de 2026, expedido por la Secretaria Habilitada de la Institución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto
3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de
2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026
ESTUDIOS PREVIOS

4.2. FORMA DE PAGO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA DE ARAUCA, pagara al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato y previa certificación de cumplimiento del supervisor designado por parte de la Institución y con la presentación de la factura o cuenta de cobro. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para atender el presente compromiso, la Institución Educativa cuenta con la siguiente aprobación presupuestal:

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Materiales Y Suministros - Rec Gratuidad	\$31.865.500.00

6. REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES	
6.1 PERSONAS NATURALES	6.2 PERSONAS JURIDICAS
6.1.0. Anexo 1-Carta de presentación de la propuesta.	6.2.0. Anexo 1-Carta de presentación de la propuesta.
6.1.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	6.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente. Fecha de expedición no mayor a 90 días. (excepto actividades no mercantiles) Actividad económica 4663.	6.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente. Fecha de expedición no mayor a 90 días. Actividad económica 4663.
6.1.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	6.2.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto 3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de 2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

Actividad económica código CIU 4663.	Actividad económica Código CIU 4663.
6.1. 4. Certificado de antecedentes penales. Vigencia no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de expedición.	6.2.4. Certificado de antecedentes penales. Vigencia no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de expedición.
6.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición.	6.2.5 Certificado de antecedentes disciplinarios, representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición.
6.1.6 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición.	6.2.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición.
6.1.7. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios.	6.1.7. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y de la tarjeta Profesional).
6.1.8. Consulta de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas: RNMC. Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición	6.1.8. Consulta de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas: RNMC. Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición
6.1.9 Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según (Ley 1918 del 12/07/2018) (si aplica) Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición	6.1.9 Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según (Ley 1918 del 12/07/2018) (si aplica) Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición
6.1.10 Copia libreta militar de la persona	6.2.10 Copia libreta militar de la persona

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”

Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto 3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de 2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6

PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

natural o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	natural o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
6.1.11 Experiencia mínima: Copia de un (1) contrato ejecutado con entidad pública o privada y que contenga en su objeto o actividades el detalle de “ <i>suministro o venta de insumos o bienes relacionados con el objeto del proceso o en su defecto cualquier contrato de suministro con entidad pública</i> ”.	6.2.11 <i>Experiencia mínima: Copia de un (1) contrato ejecutado con entidad pública o privada y que contenga en su objeto o actividades el detalle de “suministro o venta de insumos o bienes relacionados con el objeto del proceso o en su defecto cualquier contrato de suministro con entidad pública”.</i>
6.1.12 Anexo 2- Propuesta económica	6.2.12 Anexo 2- Propuesta económica
6.1.13 Anexo 3- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	6.2.13 Anexo 3- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
6.1.14 Certificación de Cuenta Bancaria del oferente.	6.2.14 Certificación de Cuenta Bancaria del oferente.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Modalidad de selección: La modalidad de Régimen especial Ley 715 de 2001, en las disposiciones del estatuto de contratación pública reglamentada por el Decreto 1082 del 2015, Manual de contratación de la Institución Educativa y en las disposiciones que modifican o complementan este estatuto y demás normas concordantes.

Naturaleza del contrato: Por la naturaleza del contrato a suscribir, al mismo se aplicarán los principios generales del contrato estatal de Compraventa, así como los demás principios generales de interpretación de los contratos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, La Institución procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la

ESTUDIOS PREVIOS

administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra la institución Educativa, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsible, la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”

Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto 3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de 2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6

PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”

Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto 3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de 2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6

PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales políticos	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos de la Naturaleza	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos ambientales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:

La modalidad de selección del contratista se fundamenta a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

La entidad requerirá de dos cotizaciones del mercado local y seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola cotización y el oferente cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTORES DE SELECCION	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”
Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto
3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de
2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

2	EXPERIENCIA	20
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	20
	TOTAL, PUNTAJE MAXIMO	100

Prevía verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la Institución Educativa y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

10. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (**Precio**).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

11. GARANTÍAS.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

12. CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el “SUMINISTRO DE PINTURA, MATERIALES DE FERRETERIA, INSUMOS Y

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA INMACULADA”

Aprobada por Res. 5771 del 19 Oct/71 y 3473 del 24 Dic. /99, Res. 3139 de Dic/2003, Decreto 3491 de Sept 14 de 2009, Res. 0689 de Agosto 6 2010 y Decreto 2545 de diciembre 12 de 2014 del MEN Hasta nueva visita. Reg. DANE N° 181001001676.Codigo ICFES N°025601
NIT: 892.000.718-6

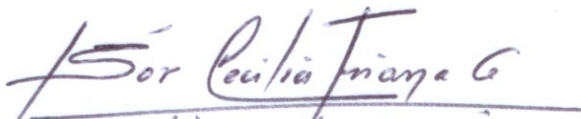
PROCESO No. IEENSMI- 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

ACCESORIOS TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA DE ARAUCA SEDE CENTRO”.

FECHA: junio 12 de 2026.

Atentamente,



SOR CECILIA TRIANA GONZALEZ

Rectora.

Proyecto: Stella Romelia Bello Gámez
Secretaria Habilitada

